

lo notifique á D.<sup>no</sup> Pedro Ant.<sup>o</sup> Serrano, quando  
entendido. Doy fé =

Quintero  
L. S.

Festini. El mismo insucripto libro pp.<sup>o</sup> por S. M.  
del Numero y Juzg.<sup>o</sup> de esta Villa y S.<sup>o</sup> de  
su <sup>ofic.</sup> Ayuntamiento, doy fé: que inspecio-  
nado el Libro Capitular del año pasado mil  
ochocientos veinte y tres, al folio treinta y seis  
y siguiente, se halla una Acta celebrada por  
el Ayuntamiento de aquella época, fecha diez  
y once de Agosto, en la q.<sup>a</sup> entre otras co-  
sas de la q.<sup>a</sup> comprende, fué el haber adop-  
tado la Corporacion las disposiciones conve-  
nientes, p.<sup>a</sup> cumplir una orden de la Regencia  
del Reyno, por la q.<sup>a</sup> se dice pedia la remision  
de listas al Gobierno de todos los Individuos  
q.<sup>a</sup> hubian correspondido á la Milicia Nacio-  
nal voluntaria: y q.<sup>a</sup> para llevar á efecto  
el Decreto de la misma Regencia de fecha vein-  
te y cuatro de Julio de dho. año, por el qual  
se resolvia quedasen privados de sueldo y em-  
pleo en Civil, Político, Militar Municipal  
y Consejo todos los q.<sup>a</sup> hubiesen pertenecido á  
la citada Milicia Nacional, ó á Asociacio-  
nes Clandestinas; entre lo q.<sup>a</sup> resolvió dho. Ayto.

